



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente núm.: X2025000130

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la *Asociación de Defensa Forestal de Sant Feliu de Pallerols* (en adelante, la Entidad) con la finalidad de ejecutar proyectos de medidas de prevención, sensibilización y actuación en materia de riesgo de incendios forestales en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, por un importe de 2.000,00 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada y constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, se adopta la siguiente resolución, en base a las cláusulas del convenio regulador de la misma:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la *Asociación de Defensa Forestal de Sant Feliu de Pallerols*, y devolverla debidamente firmada en el plazo de tres días hábiles. A continuación, se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE SANT FELIU DE PALLEROLS

REUNIDOS



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

De una parte, D. Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. Josep Martra i Serrat, en calidad de Presidente de la *Asociación de Defensa Forestal de Sant Feliu de Pallerols*, con CIF G17346065 (en adelante, la Entidad), con sede en Plaça El Firal, 23, 17174 Sant Feliu de Pallerols, Girona.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

Que en fecha 15 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto 2025 existe la consignación presupuestaria de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 136-48002, destinada a la *Asociación de Defensa Forestal de Sant Feliu de Pallerols*.

PACTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, anualmente se determinará en una adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Ejecución del proyecto de medidas de prevención, sensibilización y actuación en materia de riesgo de incendios forestales en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, así como gastos de mantenimiento e inversión en maquinaria necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- **Importe:** 2.000,00 €
- **% subvencionable:** 100 %

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Plaça del Firal, 23 • 17174 Sant Feliu de Pallerols • ☎ 972 44 40 11 • Fax 972 444 422 • www.santfeliudepallerols.cat

• ✉ ajuntament@santfeliudepallerols.cat



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

**El Alcalde del Ayuntamiento de
Sant Feliu de Pallerols**

El Presidente de la Entidad"

Segundo.- Conceder a la *Asociación de Defensa Forestal de Sant Feliu de Pallerols*, con CIF G17346065, una subvención por importe de 2.000,00 euros con la finalidad de ejecutar proyectos de medidas de prevención, sensibilización y actuación en materia de riesgo de incendios forestales en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, así como gastos de mantenimiento e inversión en maquinaria necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según lo fijado en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00 euros, importe de la mencionada subvención, e imputarlo a la partida 136-48002 del presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica.